



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

26 JUL 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

(H - 0285)

"Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente MARA LTDA, en el marco de la Licitación No. 002 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura y de adecuaciones de las instalaciones existentes para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el "Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I".

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KfW y la Republica de Colombia ("Beneficiario") representado por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL – MADS – PARQUES NACIONALES NATURALES - PNN** ("Entidad Ejecutora"), con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables a través del **KfW**, para brindar el apoyo financiero necesario para la ejecución del **PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica"** de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Que el **PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica"**, abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.

Que conforme lo estipulado en el Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 se proyectó y estructuró el Acuerdo Separado ("Acuerdo") entre KfW y PNN el 18 de noviembre de 2013, en el cual se estableció entre otros lineamientos: "(...) II. Ejecución del Proyecto: 1. **Responsabilidad y cronograma de obras, costo y financiamiento.** 1.1. La ejecución del Proyecto será responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) como Entidad Ejecutora. La implementación del

"Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente MARA LTDA, en el marco de la Licitación No. 002 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura y de adecuaciones de las instalaciones existentes para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el "Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I."

Proyecto se realizará dentro de la estructura institucional y administrativa de la Entidad Ejecutora, tanto a nivel central como a nivel regional. (...) 1.2. A efectos de la planificación e implementación del

Proyecto, PNN elaborará los siguientes documentos: 1) un Plan Operativo Global (POG) (...) 2) un Plan Operativo Anual, junto con un Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el año respectivo; y 3) **Un Manual Operativo que rige la implementación técnica, organizativa, administrativa y financiera del Proyecto (...)**. (Negrilla fuera de texto)

Que como parte de las obligaciones adquiridas, el **MADS** en su calidad de representante de la República de Colombia, beneficiario del Contrato de Aporte Financiero y Parques en su calidad de ejecutora, suscribieron el 25 de febrero de 2015, un Acuerdo Interinstitucional en el cual consta lo concertado para la ejecución del Contrato de Aporte Financiero, así como las condiciones para la efectividad de la cooperación Alemana al Gobierno Colombiano, y cuyo objeto consiste en: *"Articular las acciones administrativas, técnicas y financieras para el cumplimiento del Contrato de Aporte Financiero – MINISTERIO-PARQUES, de conformidad con los compromisos establecidos en el Contrato de Aporte Financiero, el ACUERDO y sus anexos.*

Que según lo señalado en el considerando 11 del Acuerdo Interinstitucional No. 03 de 2015, Parques asegurará que la adquisición de los suministros, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías a financiarse con cargo al aporte financiero se regirán por las normas del KfW, en el marco de la cooperación internacional. Así mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio, dentro de los compromisos PARQUES debe "(...) *Formular, en los términos y condiciones establecidas en el ACUERDO, el Plan Operativo Global POG, El Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Operativo Anual, y el Manual Operativo (...)*".

Que PNN elaboró el **Manual Operativo** en la vigencia 2015, como un instrumento guía de los procedimientos, flujos de información y roles para la implementación del programa "Áreas protegidas y Diversidad biológica en Colombia", estableciendo en su numeral 3.4 las Funciones de la Subdirección, Direcciones Territoriales, Áreas Protegidas en los siguientes términos: "(...) *Respetando la competencia de cada área, su función dentro del Programa se basa en la Orientación Técnica. Por lo anterior, se hace necesario que la coordinación General de Programa coordine técnicamente con el área y/o Dirección Territorial y/o AP responsable, la ejecución. (...) Adicionalmente, cada nivel de gestión en PNN, central, territorial y local, debe propender por garantizar la articulación del Programa con los instrumentos de planeación y gestión de calidad de PNN. A su vez asumen la supervisión directa de las contrataciones que en el marco del Programa se lleven a cabo (...)*". (Negrilla fuera de texto)

Que al proceso de contratación en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual le serán aplicables las directrices para la contratación expedidas por KfW, como es la directriz (FI037125) para contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios y la directriz (FI037130) para desarrollar la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios, en concordancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las controversias contractuales serán accionadas por medio de la justicia ordinaria aplicando el derecho Civil y Comercial entre particulares.

Que las condiciones de desembolso del KfW, establecidas en el Acuerdo por Separado, Anexo 6 Procedimiento de desembolso, sección No.3 Numeral 3.2 Procedimiento a ser aplicado, indican que, cuando el valor total del contrato excede los EUR 350.000 se debe aplicar el Procedimiento de Pago Directo a través del KfW, conforme a los requisitos exigidos.

Que el Procedimiento de Pago Directo, establece que el contrato será suscrito por la Entidad Ejecutora del proyecto y el pago de los bienes y/o servicios contratados será realizado directamente por el KfW, en la cuenta bancaria a nombre del contratista, previa solicitud de desembolso de la persona

“Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente MARA LTDA, en el marco de la Licitación No. 002 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura y de adecuaciones de las instalaciones existentes para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el “Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I.” autorizada por la Entidad Ejecutora, en los formatos establecidos por el KfW, indicando claramente el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago, y acompañado de los documentos correspondientes del contratista.

Que la adenda del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 23.10.2013 acordado entre Parques Nacionales Naturales y el KfW el 18 de noviembre de 2013, Se acuerda la modificación al anexo 6 al Acuerdo Separado: Procedimiento de desembolso, No. 3 Condiciones Especiales: Artículo 3.1 : Se nombra a Parques Nacionales (PNN) como solicitante autorizado para los reembolsos de procedimiento de Pago Directo y al Fondo Patrimonio Natural (FPN) como solicitante autorizado para los reembolsos de pago mediante Un Fondo de disposición.

Que el día 30 de noviembre de 2017, se realizó la solicitud formal de no objeción a las bases de licitación obras proyectadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, al KfW. Con el fin de dar inicio al proceso de licitación obras el KfW realizó la verificación de la información, solicito ajustes a las bases de licitación y el día 23 de enero de 2018, otorga la NO OBJECIÓN, a las bases de licitación No.001 del PNN Cocuy, las bases de licitación No.002 del ANU Los Estoraques y SFF Guanentá, las bases de licitación No.003 del SFF Guanentá y SFF Iguaque, las bases de licitación No.004 DTCA Santa Marta y PNN Corales de Profundidad.

Que Parques Nacionales Naturales publicó la base de licitación No. 002 - 2018 en su página web el día 21 de febrero de 2018, y así se da inicio al proceso de la licitación No. 002 – 2018, que tiene por objeto: *Construcción de obras civiles de infraestructura nueva para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las áreas priorizadas en el Programa “Áreas protegidas y Diversidad Biológica Fase I”.* Con la publicación del documento en la página web de Parques Nacionales <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/contratacion/programa-areas-protégidas-y-diversidad-biologica-kfw/>

Que el día 6 de abril de 2018 a las 4:00 Pm, se realizó el cierre de entrega de ofertas, se suscribió el acta de cierre No. 002, en la cual se indica que las propuestas recibidas corresponden a los proponentes: MARA LTDA con radicado No. 2018-460-003008-2, CUMBRE INGENIERÍA SAS con radicado No. 2018-460-003311-2, CONSORCIO ESTORAQUES 2018 con radicado No. 2018-460-003013-2

Que el día 9 de abril de 2018 se dio inicio a la habilitación y evaluación de las propuestas recibidas según consta en acta No. 002 y la cual culminó el día 26 de abril de 2018 a las 3:30 Pm dando como resultado por parte del comité evaluador la recomendación de adjudicación del contrato de obra al oferente MARA LTDA.

Que el día 3 de mayo de 2018, Parques Nacionales mediante oficio con radicado No. 20181000024231 solicitó al KfW la NO OBJECIÓN para la adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 002 – 2018, estructurado bajo la modalidad de pago directo.

Que el día 17 de julio de 2018 a las 8:35 según correo enviado por el KfW, adjunta la respuesta en oficio del 5 de julio de 2018 a la solicitud hecha por Parques Nacionales del día 3 de mayo de 2018, en donde otorgó NO OBJECIÓN PARCIAL, propone la adjudicación del contrato a la empresa MARA LTADA, y solicita la NO OBJECIÓN de la minuta del contrato. La NO OBJECIÓN es condicionada por el KfW, la cual consiste en adjudicar el contrato sólo para las obras a ser ejecutadas en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá. Así las condiciones expuestas por el KfW, el proyecto arquitectónico a desarrollar por el oferente MARA LTDA es el del numeral **5.2 Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, sede administrativa de Encino ubicada en el Departamento – Santander Municipio Encino - para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá,** de las bases de licitación No. 002 – 2018.

Que el día 24 de julio de 2018 el proponente MARA LTDA, **SÍ ACEPTÓ** la suscripción del contrato de obra para desarrollar la construcción únicamente de la obra nueva que corresponde al numeral **5.2**

"Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente MARA LTDA, en el marco de la Licitación No. 002 - 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura y de adecuaciones de las instalaciones existentes para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el "Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica - Fase I."

Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, sede administrativa de Encino ubicada en el Departamento - Santander Municipio Encino - para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá, de las bases de licitación, y ACEPTÓ la minuta del contrato de obra parametrizada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la cual es sujeta de NO OBJECCIÓN por parte del KfW, según, **ACTA DE ACEPTACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, POR EL OTORGAMIENTO DE LA NO OBJECCIÓN PARCIAL EMITIDA POR EL KfW DEL 5 DE JULIO DE 2018, PARA LA OBRA "SEDE ADMINISTRATIVA DE ENCINO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO - SANTANDER MUNICIPIO ENCINO - PARA EL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN NO. 002 -2018, A CELEBRAR ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y MARA LTDA., FINANCIADO POR EL KfW.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la NO OBJECCIÓN PARCIAL emitida por el KfW de adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 002 - 2018, Parques Nacionales Naturales de Colombia adjudica el contrato de obra a la empresa **MARA LIMITADA**, identificada con NIT No. 800.020.156 - 8 que está representada legalmente por **CLARA INES HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723 expedida en LA UVITA - BOYACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **MARA LIMITADA**, debe cumplir con lo exigido en las bases de licitación No. 002 - 2018, para suscripción, legalización y ejecución del objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- **MARA LIMITADA**, se obliga a desarrollar únicamente la obra de infraestructura estipulada en las bases de licitación No. 002 - 2018, en el numeral **5.2 Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, sede administrativa de Encino ubicada en el Departamento - Santander Municipio Encino - para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá**, acogiendo las condiciones del KfW expuestas en el oficio de NO OBJECCIÓN PARCIAL del día 5 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Anexos:

1. Acta de cierre Licitación No. 002 - 2018, del 6 de abril de 2018.
2. Acta de apertura, habilitación y evaluación de propuestas en el marco de la licitación No. 002 - 2018, del 9 de abril de 2018.
3. NO OBJECCIÓN del KfW, del 5 - 07 - 2018.
4. Acta de aceptación de suscripción del contrato de obra, por el otorgamiento de la no objeción parcial emitida por el KfW del 5 de julio de 2018, para la obra "sede administrativa de Encino ubicada en el departamento - Santander municipio Encino - para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá, en el marco de la licitación No. 002 -2018, a celebrar entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y MARA LTDA., financiado por el KfW.

Proyectó: DIEGO SALAS
Revisó: HELENA ROBLE

